



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
DEL CENTRO JOVEN DEL
AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS**



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS

Artículo 1: Ámbito: El presente reglamento regulará las normas por las que han de regirse el funcionamiento del Centro Joven, situado en la calle Jacinto Guerrero nº 12 de Socuéllamos (Ciudad Real) dependiente del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Artículo 2: Vigencia del reglamento: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3: Objetivos del Centro Joven: El objetivo general que desde el Centro Joven se persigue es el de contribuir, desde los programas que en él se realizan, a la mejora en la calidad de vida de los jóvenes, entendiendo por calidad de vida la puesta en marcha y realización de programas específicos que permitan:

- Acceder a la información de una manera sencilla y directa.
- Disponer de servicios especializados de información: asesorías.
- Consultar todas las dudas en temas de salud.
- Utilizar los medios de comunicación más avanzados: internet, ofimáticos, etc.
- Contar con los espacios lúdicos y de ocio pensados para los jóvenes.
- Desarrollar la creatividad juvenil en talleres alternativos, cursos y actividades: cine, rock, teatro, video, percusión, informática...
- Obtener información específica en el ámbito de la animación juvenil.
- Conocer otros lugares de forma diferente.
- Analizar cual es la realidad juvenil.
- Participar en la elaboración de propuestas.

Además, se intentará ofrecer un lugar de reunión y encuentro para jóvenes en general, independientemente de su sexo, raza o religión, centralizando la gestión y ejecución de programas dependientes de la Concejalía de Juventud y Deporte, destinados fundamentalmente a jóvenes, tales como Programa Alcazul, Programa de Juventud del Plan Concertado, Programa de Juventud del Ayuntamiento de Socuéllamos, Programas de Juventud conveniados con otras entidades y administraciones, así como la gestión de algunos programas destinados a la infancia como Programa Comunidad Escuela de Salud y Programa de Infancia del Plan Concertado.

Artículo 4: Instalaciones: El Centro Joven consta de dos partes bien diferenciadas, el Salón de Juegos y el Resto de Instalaciones.

5.1: Definición de Salón de Juegos: Es la zona exterior del local, es un lugar destinado a juegos de mesa, ping-pong, lectura de prensa, consulta rápida de internet, reuniones, zona de estar, eventos, actuaciones, proyección de películas y eventos deportivos, realización de trabajos, actos para aforos medios, etc. Además es la parte que da acceso al resto del local y sirve como distribuidor.

4.2: Definición del resto de instalaciones: Son el resto de salas del Centro Joven que se utilizan para despachos, aulas y talleres. Incluyen la Zona Administrativa, Centro de Información Juvenil, la Escuela de Rock, la Sala de Ordenadores, Sala de Juegos Play Station, Sala de Usos Múltiples, pasillos, aseos y almacenes.

4.2.1: Zona Administrativa: (Despachos 1 y 2). Es el lugar donde se encuentra la coordinación y gestión de los programas de Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Socuéllamos. El horario normal de atención al público será de 10 a 2 por las mañanas de lunes a viernes. Como caso excepcional, y debido a la amplitud del horario del Centro Joven es posible que algún responsable de dichos programas se encuentre en horarios diferentes a los normales.

4.2.2: Centro de Información Juvenil: (Despacho 2). Es un servicio del Ayuntamiento de Socuéllamos destinado a la población juvenil en general e integrado en la Red de Información Juvenil de Castilla-La Mancha. Su principal función es dar información a los jóvenes que la solicitan ya sea de forma presencial, telefónica o por correo electrónico, sobre temas de interés juvenil, cuya variedad es muy amplia y donde se puede encontrar desde actividades puntuales como campamentos, cursos, talleres, becas y orientación en su cumplimentación, hasta ofertas de empleo, información de carreras universitarias, ciclos formativos, premios, subvenciones, viejeteca, orientación para formar asociaciones.... Además de todo ello hay un servicio de documentación con los boletines oficiales (BOP, DOCM y BOE), y se realiza una publicación mensual con un resumen de la información disponible llamado "ZONA JOVEN" (boletín mensual de información gratuito). El horario de atención al público por la mañana será de 10 a 14 horas, y por la tarde será el mismo que el horario general de apertura del Centro Joven.

4.2.3: Sala de Juegos de Mesa y Lectura: Sala destinada fundamentalmente a la reunión de jóvenes para uso y disfrute de los juegos de mesa puestos a su disposición. También se podrá utilizar en



determinadas ocasiones como sala de reuniones y sala de lectura de prensa y revistas de interés juvenil.

4.2.4: Aula de Usos Múltiples: Sala equipada con mobiliario adecuado para su utilización como aula para diferentes cursos y actividades juveniles. Además se podrá utilizar como salón de actos y como sala de proyecciones de películas, emisiones deportivas, musicales, aula, etc.

Además, esta sala está equipada con proyector de imágenes y sistema de megafonía. También se puede utilizar como sala de reuniones, talleres, lectura, taller de video, etc. Se podrá destinar a usos múltiples y se podrá prestar a asociaciones juveniles y grupos de estudio.

4.2.5: Sala de Juegos Play Station: Sala equipada con televisores y video-consolas Play Station II para uso gratuito por parte de los jóvenes. Se utilizarán los juegos puestos a disposición desde el propio Centro Joven, o aquellos juegos propiedad de los mismos jóvenes (bajo control del personal del Centro en cuanto a las características de los juegos). Los turnos de uso de las consolas son de 30 minutos mínimo y 1 hora máximo y el precio será gratuito. El límite de una hora seguida podrá ser sobrepasado cuando no haya nadie esperando, y deberá ser valorado por el personal del Centro Joven.

4.2.6: Aula de Informática: Equipada con 10 ordenadores por el Ayuntamiento de Socuéllamos. Este aula está destinada a cursos de informática, e internet, así como su uso para juegos de ordenador individualmente o en red; además en esta sala de ordenadores se podrán desarrollar cursos de informática, prensa y diseño gráfico del Boletín "ZONA JOVEN".

4.2.7: Aseos: Lugar para higiene de los usuarios, hay aseos para hombres, mujeres y para minusvalidos. Para controlar su uso permanecerán cerrados con llave, la cual se deberá solicitar al responsable.

4.2.8: Almacenes: Lugar destinado a almacenaje de utensilios y material.

Artículo 5: Edad de los usuarios:

El Centro Joven de Socuéllamos está destinado a jóvenes usuarios de 14 a 18 años ambos inclusive, que pertenecen al Programa ALCAZUL. (Exceptuando otros programas y eventos especiales que se realicen en esta instalación, donde la edad dependerá de la naturaleza de dicha actividad.

Además, las instalaciones del Centro Joven de Socuéllamos podrán ser utilizadas por las asociaciones juveniles de Socuéllamos.

Artículo 6: Horario del Centro Joven:

6.1: Horario de atención al público: es de 10 a 2 de la mañana de lunes a viernes para atención administrativa, y para apertura de todas las instalaciones del Centro Joven se deberá regir por el horario de apertura en cada una de las temporadas del año.

6.2: Horarios especiales: Dependiendo de la actividad, el Centro Joven puede abrir en diferentes horas de las de atención al público. Además, dependiendo de la estación del año y los periodos vacacionales, se podrán establecer otros horarios diferentes a los habituales en función de la actividad y programas específicos.

Artículo 7: Utilización de las instalaciones: Los usuarios pueden utilizarlo de forma libre, pueden traer sus propios juegos, libros, consolas, etc. Este servicio se realiza UNICAMENTE dentro del Salón de Juegos, en ningún caso se puede sacar material del mismo. También es posible prestar algunas salas previa petición para realizar trabajos, reuniones, ver películas, etc.

7.1: Puestos de Internet:

Este servicio está destinado a todas aquellas personas que lo soliciten. El horario de este servicio será el de apertura del Centro Joven. Los turnos son de 30 minutos máximo y el precio será gratuito. El límite de media hora seguida podrá ser sobrepasado cuando no haya nadie esperando, y deberá ser valorado por el personal del Centro Joven. Está prohibido ver páginas con contenido pornográfico, xenófobo o racista, violento, etc. El incumplimiento de estas normas supone la pérdida del derecho al uso de este servicio. Para resevar turno hay que solicitarlo al encargad@. Aquellos/as usuarios/as que deseen almacenar información deberán hacerlo en soporte informático de almacenamiento propio (USB).

Estas normas podrán ser modificadas cuando así lo requiera el servicio, sin previo aviso a los usuarios/as.



7.2: Mesa de Ping-Pong:

El horario de este servicio será el de apertura general del Centro. Los turnos son de 30 minutos, se puede jugar con raquetas y pelota propia de forma gratuita o con raquetas y pelota facilitados por el centro.

7.3: Futbolines:

El horario de este servicio será el de apertura general del Centro. Los turnos son de 30 minutos, el precio es gratuito y la bola se pedirá al responsable. No se admite ninguna bola que no sea la facilitada por el Centro Joven. Para resevar turno hay que solicitarlo al encargado, cada usuario puede pedir media hora máximo de una vez.

7.4: Televisiones para Videoconsolas:

El horario de este servicio será el de apertura general del Centro. Los turnos son de 30 minutos, en caso de traer consola propia o de pedir prestada las disponibles en el centro el prestamo es gratuito. Para resevar turno hay que solicitarlo al responsable, cada usuario puede pedir media hora máximo de una vez.

7.5: Otros usos del Salón de Juegos: Esta instalación puede tener otros usos dependiendo de la actividad organizada. En este caso las edades, horarios y normas sobre la sala de juegos se anula y estos dependeran de cada actividad:

- Talleres, actuaciones musicales, actuaciones dramaticas, charlas, conferencias, reuniones, proyecciones de video, fiestas, campeonatos, etc.

7.6: Horario de uso del salón de juegos: Esta instalación está disponible para los usuarios en horario de TARDE. Excepcionalmente y debido a actividades especiales, personal, vacaciones, etc puede estar disponible en horarios diferentes del normal.

Artículo 8: Derechos y Deberes de los usuarios:

8.1: Derechos de los usuarios:

- o Disponer de los juegos, revistas, e instalaciones del Centro Joven (salas, aseo, etc) en los horarios establecidos y las horas reservadas por ellos mismos.

- Ser tratados de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuarios como de los responsables del Centro Joven.

8.2: Deberes de los usuarios:

- Cuidar las instalaciones y el material del Centro Joven.
- Tratar de forma respetuosa a los demás usuarios y a los responsables del Centro Joven.
- Cumplir con los horarios que les corresponda de préstamo de juegos e instalaciones.
- Cuidar sus utensilios personales (juegos, mochilas, ropa, etc) ya que el Ayuntamiento de Socuéllamos NO SE HACE responsable de su pérdida, extravío, sustracción, desperfecto, etc.

8.3: Expulsión de un usuario:

- Por comportamiento agresivo, o poco respetuoso con los demás usuarios o los responsables del Centro Joven.
- Por estar bajo los efectos del alcohol.
- Por no cuidar convenientemente el material del centro (maltrato, destrozo, rotura, robo, desperfectos, etc).
- Porque así lo establezca la Comisión de Juventud y Deporte, previo informe del Responsable Técnico del Centro Joven, debido a alguna situación especial.

8.4: Al Centro Joven no se puede acceder:

- Con bicicletas y motocicletas.
- Con animales, salvo personas que los necesiten para realizar actividades de la vida normal (como por ejemplo ciegos).
- Con comida y bebida por seguridad de los propios jóvenes ante la existencia de equipos electrónicos, así como por normas de higiene y limpieza.

Artículo 9: Carnet de Socio Joven: Es un carnet con el que se tiene acceso a todos los servicios del Centro Joven, préstamo de salas, descuentos



en las tarifas de inscripción de Talleres Alcazul, preferencia en viajes organizados por el Programa Alcazul, etc.

9.1: Objetivo Carnet de Socio Joven: Controlar la edad de los usuarios que acceden al Centro Joven, así como el material o las instalaciones que se utilicen, y tener datos de los usuarios de cara a realizar mailings, avisarlos de alguna actividad, avisar a sus familias en caso de sufrir algún percance, incidencias, mal comportamiento, etc.

9.2: Requisitos: Carnet Tipo A: Tener entre 13 y 25 años cumplidos en el momento de tramitarlo y solicitarlo en el Centro de Información Juvenil.

9.3: Documentación a presentar: Fotografía tamaño carnet, fotocopia del DNI o libro de familia para comprobar la edad, y autorización paterna. En el caso de los extranjeros residentes en Socuéllamos, en lugar del DNI, es necesario presentar la tarjeta de residencia.

9.4: Derechos de los poseedores del carnet Socio Joven:

- Tienen derecho a utilizar los juegos o instalaciones del Centro Joven.
- A estar informados en todo momento de las actividades realizadas por el programa Alcazul, así como nuevas normas, etc.
- Bonificaciones y descuentos en actividades de la Concejalía de Juventud.

9.5: Obligaciones de los poseedores del carnet Socio Joven:

- A cumplir con los horarios de préstamo de juegos, material o salas.
- A cuidar convenientemente el material que se les presta.

9.6: Retirada del carnet Socio Joven:

- Por petición del propio usuario.
- Por comportamiento agresivo, o poco respetuoso con los demás usuarios o los responsables del Centro Joven.
- Por no cuidar convenientemente el material del Centro Joven (destrozo, rotura, robo, desperfectos, etc).

9.7: Uso interno del carnet Socio Joven: El carnet quedará en posesión del Centro Joven, de manera que el usuario no lo tenga que llevar encima y diciendo el nombre o el número de socio pueda solicitar cualquier servicio o préstamo.

9.8: Protección de datos: Los datos personales de los socios en posesión del Ayuntamiento de Socuéllamos son secretos e intransferibles. Se utilizarán únicamente para:

- Utilización de los servicios del Centro Joven.
- NOTIFICAR actividades organizadas por el Ayuntamiento de Socuéllamos.
- AVISAR a los usuarios o familias de cualquier eventualidad.

Un usuario puede notificar expresamente su voluntad de no recibir notificaciones de las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Socuéllamos.

Artículo 10: Incidencias: Para cualquier incidencia que se pueda dar en las instalaciones del Centro Joven, se remitirá informe escrito del Responsable Técnico del Centro Joven a la Comisión de Juventud y Deporte la cual decidirá y responderá por escrito a dicho informe.

Artículo 11: Derecho de Admisión: Está reconocido en el artículo 59.1.e) del Real Decreto 2816/1982, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, extendiéndose su campo a todo tipo de establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Reglamento ha sido aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de Mayo de 2006, entrando en vigor el día 14 de Octubre de 2006.

De lo que doy fe en Socuéllamos a 16 de Octubre de 2006.
EL SECRETARIO,

Fdo.: Rodrigo Sanz Moral.